

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Julio Veintitrés (23) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 73001418900520180055100.
Demandante: JOHN EDWIN HERNANDEZ GONZALEZ.
Demandado: JUAN CARLOS MONJE GARZON.

En atención a lo solicitado por el ejecutante y ejecutado JOHN EDWIN HERNANDEZ GONZALEZ Y JUAN CARLOS MONJE GARZON, respectivamente, en coadyuvancia con sus apoderados judiciales, por parte de la parte actora Dra. ANGELA JULIETH FAJARDO ANDRADE, y por parte del ejecutado, Dra. SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA, y en virtud a lo establecido en el artículo 314 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1º) Por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES, declárese TERMINADO el proceso ejecutivo, promovido por JOHN EDWIN HERNANDEZ GONZALEZ., contra JUAN CARLOS MONJE GARZON, sin condena en costas ni expensas.

2º) Ordenar la cancelación de las Medidas Cautelares ordenadas en este proceso y que se hayan practicado, oficios que se le entregaran a la parte Demandada. En el evento de existir medida cautelar sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Librase oficios correspondientes.

3º) De existir Títulos Judiciales en el proceso o los que llegaren con posterioridad se devolverán a quien realizo el descuento y/o haya consignado.

4º) Determinar el DESGLOSE, del Título Valor base del recaudo ejecutivo – letra de cambio. Título Valor que se le entregara a la parte demandante, con las constancias pertinentes.

5º) En firme el presente proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 028 fijado en la secretaría del juzgado hoy 26-07-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ